



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ORLIAN ALEXANDER TRIANA DAVID CONTRA COOPERATIVA MIULTIACTIVA DE
TRANSPORTADORES FLUVIALES, TURISTICOS Y TERRESTRE DEL ALTO SINÚ /**

RADICADO No. 23-001-31-05-004-2022-00124-00.

SECRETARÍA. Montería, Septiembre Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito de fecha siete (7)
de julio de hogaño, mediante el cual la parte demandante solicita el retiro de la
demanda del presente juicio. Provea,
El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00124-00.

Montería, Septiembre Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, procede ésta célula judicial a estudiar el memorial indicado en dicha anotación, mediante el cual la parte accionante solicita el retiro del escrito demandador del presente proceso judicial; ante lo cual, el Despacho accederá por encontrarse dicha petición ajustada a los términos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual es aplicable a la ritualidad laboral por disposición del artículo 145 de la obra adjetiva laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la solicitud de retiro de la demanda que formuló por la parte demandante el día siete (7) de julio de hogaño; conforme a las anotaciones hechas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Entréguesele** a la parte accionante el escrito demandador y sus anexos.

TERCERO: Realizado lo precedente, **Déjense** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA